

PODER ESPECIAL

Yo, JOSE E. SILVA R., debidamente autorizado para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **CALBAQ INTERNATIONAL S.A.**, en adelante Poderdante, celebrada el día 11 de enero de 2017, por este medio confiero Poder Especial a favor del señor OTTO ARCE VERA, ecuatoriano, portador de cédula de ciudadanía # 0912442902, para actuar individualmente, en representación de **CALBAQ INTERNATIONAL S.A.**, conforme a las siguientes facultades:

Actúe en calidad de Apoderado de la compañía CALBAQ INTERNATIONAL S.A en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también, pueda representar a la compañía CALBAQ INTERNATIONAL S.A en las Juntas Generales de Accionistas o Socios que se celebraren, en aquellas compañías ecuatorianas en las que aquella fuere accionista.

Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de las compañías de las que la compañía CALBAQ INTERNATIONAL S.A sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración de la compañía CALBAQ INTERNATIONAL S.A. a la Mandataria.

Queda facultado el apoderado para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad CALBAQ INTERNATIONAL S.A., sea accionista en Ecuador sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el aludido Apoderado Especial, actuando individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido entra en vigor desde su otorgamiento, hoy 11 de enero de 2017 y se mantendrá vigente hasta el 10 de enero de 2022, fecha en que culminará su plazo.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este 11 de enero de 2017.


José E. Silva
Presidente
En nombre y representación de
CALBAQ INTERNATIONAL S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
-8.11.17
B/0001000
P.321413

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-627

CERTIFICADO

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mí por su(s) firmante(s) y, conjuntamente, ficha(s) firmante(s) e
auténtica.

Panamá, 08 FEB 2017

[Handwritten Signature]

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

2. Este presente documento Público

3. Ha sido firmado por Victor M. Aldana

4. quién actúa en calidad de: Notario

5. y está revestido del sello/timbre de: Notaría Octava

CERTIFICADO 08 FEB 2017

EN PANAMÁ

6. el

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

7. Bajo el número: 2017 5017

8. Número y Nombre: 10 Firma Rubricado Marco Cejudo



Esta Autorización no
implica responsabilidad
cuanto al contenido
del documento



**ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO.**

09 FEB 2017





Factura: 001-002-000020421



20170901055C00665

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901055C00665

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL CALBAQ INTERNATIONAL S.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE FEBRERO DEL 2017, (15:19).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO